

**MIRANDA RESTAURANTE
CAFETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta Universal y Extraordinaria de la Sociedad «Miranda Restaurante Cafetería, Sociedad Anónima» celebrada el 20 de marzo de 2008, acordó reducir el capital social en la cantidad de 12.020,24 euros con la finalidad de amortizar dos mil acciones, números 10.001 a 12.000, de 6,010121 euros de valor nominal cada una previamente adquiridas a un accionista con cargo a reservas libres. Se hace constar que conforme al número 3 del artículo 167 de la LSA no existe derecho de oposición por parte de los acreedores.

San Sebastián, 3 de julio de 2008.—El Administrador único de la Sociedad, Don José Luís Mayoz Aizpuru.—44.669.

MORALEJA ECONOMISTAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

**FINCORP MEDIACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta General de Socios de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, han acordado en fecha 27 de junio de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Moraleja Economistas, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, la cual se extingue por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y Administrador Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Unipersonal, Aldo Olcese Santonja.—44.651.

2.ª 15-7-2008

**MOËT HENNESSY ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**BODEGA NUMANTHIA TERMES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**VIÑEDOS VEGA DE TORO, S.L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de las Sociedades Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), Bodega Numantia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, en fecha 30 de junio 2.008, decidieron aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de abril de 2.008 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2.007, mediante la absorción de Bodega Numantia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas que se extinguen por motivo de la fusión) por parte de Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Asimismo se ha procedido a la ampliación del objeto social que en adelante tendrá como redacción la siguiente:

Artículo 2.—Constituye el objeto de la Sociedad;

1. La elaboración, transformación, crianza y comercialización de vinos, cavas y otros vinos espumosos, comprendiendo todas las operaciones agrícolas, industriales, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación con dicho objeto.
2. La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bebidas, licores y productos alimenticios en general y cualquier otra actividad relacionada conexas o subordinada con tal objeto social.
3. La explotación de patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial, relacionados directamente con los artículos antes expresados.
4. La administración, explotación, dirección y financiación, preparación, transformación, bonificación o mejora de fincas rústicas.
5. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión. Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario Consejero, Ramiro Otaño, Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal, Secretario no Consejero, Rodolphe de Leusse de Syon, Bodega Numantia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Administrador, Javier Ybargüen-goitia Millet, Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal.—44.860.

1.ª 15-7-2008

MUEBLES EGELASTA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

MUEBLES EGELASTA S. L.

(En constitución)

EGEYEC, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 las Juntas Generales Universales de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) y Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria),

aprobaron por unanimidad la escisión total de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad limitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, y Egeyec, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla, 1 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada y Egeyec, Sociedad Limitada, Pascual Sánchez García, Pedro Puche Martínez y Benito Ibáñez Marco.—44.272.

2.ª 15-7-2008

**OBRAS Y CONTRATAS BIDE-ONA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 21/08 seguido a instancia de Fraternidad-Muprespa, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada Obras y Contratas Bide-Ona, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 2.363,89 euros de principal y 472,79 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—44.046.

**OBYREN GRUPO LAN,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 44/08 y para el pago de 52.960,71 euros de principal y 10.592,14 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Obyren Grupo Lan Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 26 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—44.034.

PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELIOP, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de Page Ibérica, S. L., constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio

único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S. A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Marín Pérez.—44.134. 2.ª 15-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmhotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada. Luis Torres Candela.—44.295. 2.ª 15-7-2008

PANTALAN DE LASTRES, S. L. (RESTAURANTE MARISQUERÍA PANTALAN)

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 109/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Salas Granda contra Pantalan de Lastres, S. L. (Restaurante Marisquería Pantalan), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3.7.2008. Auto por el que se declara a la ejecutada Pantalan de Lastres, S. L. (Restaurante Marisquería Pantalan) en situación de insolvencia total, por importe de 10.834,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—44.065.

PARA VIVIR CARBAJO, S. A. U.

Anuncio de disolución-liquidación simultánea

El accionista único acordó el 18 de diciembre de 2007 la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando liquidador y aprobando el siguiente balance final de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	125.161,74
Tesorería	352,80
Total Activo	125.514,54
Pasivo:	
Capital suscrito.....	100.371,00
Reservas	15.642,24
Pérdidas y ganancias.....	5.975,63
Administraciones públicas.....	3.525,67
Total Pasivo	125.514,54

Carbajosa de la Sagrada, 18 de diciembre de 2007.—El liquidador único, Luis Sánchez Hernández.—43.983.

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

GUADALMINA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

FOMENTO INMOBILIARIO DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

PARQUESOL PROMOCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

PARQUE USERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima, celebradas en Valladolid y Madrid, respectivamente, el día 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de Parque Usera, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y los socios únicos de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 26 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos Balances de fusión (los cuales coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos el 31 de diciembre de

2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 7 de abril de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Valladolid el 25 de abril de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (www.parquesol.es), así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2008.—José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Mario Sanz Bernal, Administrador solidario de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.609. 2.ª 15-7-2008

PASTIFICIO SERVICE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DEHER, S. L. Sociedad unipersonal

TEVERE RESTAURANTES, S. L. Sociedad unipersonal

ZURITA 15, S. L. Sociedad unipersonal

FEROS ITALI, S. L. Sociedad unipersonal

PIVOLCA, S. A. Sociedad unipersonal

LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en adelante referida como, la «sociedad absorbente») y el socio único de «Deher, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)»; y «La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (todas, de forma conjunta, referidas como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la